



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-248/2024-
INC-1.

PARTE INCIDENTISTA: [REDACTED]

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE DEBIDA SUSTANCIACIÓN** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. –**

ACTUARIO



ROGELIO MOLINA RAMOS TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-248/2024-
INC-1.**

PARTE INCIDENTISTA:

[REDACTED]¹.

**ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL².**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de enero
de dos mil veinticinco³.**

El Secretario, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁴; 66, fracciones I, III, y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané⁵, en su calidad de instructora, con el estado procesal de las constancias del expediente al rubro indicado.

VISTO su el estado procesal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

ÚNICO. Debida sustanciación. Al no existir alguna actuación de trámite pendiente de realizarse, y toda vez que el presente cuaderno incidental se encuentra debidamente sustanciado, se ordena formular el proyecto de resolución incidental, en términos del artículo 164,

¹ DATO PROTEGIDO. Fundamento legal: Artículo 6, Apartado A fracción II, y artículo 16 párrafo segundo de la CPEUM. El artículo 3 de la LFPDPPP. Datos personales que hacen una persona física identificada o identificable. Artículos 4, párrafo primero, 5, 12, 16, 17 y 20 de la LPDPPSOV.

² En adelante PAN.

³ En lo subsecuente todas las fechas corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

⁴ En adelante Código Electoral.

⁵ Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el integrante del Pleno.

TEV-JDC-248/2024-INC-1

fracciones VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané, Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES

Lilia del Carmen García Montané



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

José de Jesús Castro Díaz